



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00215553- -UNC-VDE#FP

VISTO

La RD-2021-143-E-UNC-DEC#FP por la que se implementa en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2021 (1era edición/cohorta Marzo – 2da. edición/cohorta Julio) en el que se dictarán asignaturas de los Planes de Estudio vigentes y;

CONSIDERANDO

Que en la mencionada resolución se disponen las condiciones y se autorizar el dictado intensivo durante el mes de marzo 2021 (1era Edición/Cohorte) de algunos espacios curriculares.

Que corresponde autorizar el dictado para el mes de julio 2021 (2da. edición/cohorta) de los siguientes espacios curriculares: "Escuelas, corrientes y sistemas de la Psicología Contemporánea – Cat. A"; Problemas Epistemológicos de la Psicología – Cat. A"; "Psicología evolutiva de la Niñez – Cat. B" correspondiente a las carreras de Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.

Que la ejecución de los gastos que demanda el dictado de los espacios curriculares previstos en la RD 143/21 en relación a las retribuciones docentes se atenderá con la asignación presupuestaria para cada uno de ellos previstos por el Área de Gestión Institucional de la UNC, de conformidad con el art. 3° de la Ord. HCS N° 5/2016.

Que el Sub Secretario Académico informa los/as docentes a designar en cada caso, por NO-2021-000418500 -UNC-SAC#FP.

Que el Área Económica Financiera informa a través de IF-2021-00421775-UNC-DAEF#FP la factibilidad presupuestaria.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad-Referéndum del H. Consejo Directivo
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el dictado intensivo durante el mes de Julio 2021 (2da Edición/Cohorte) de los siguientes espacios curriculares: "Escuelas, corrientes y sistemas de la Psicología Contemporánea – Cat. A"; Problemas Epistemológicos de la Psicología – Cat. A"; "Psicología evolutiva de la niñez – Cat. B" correspondiente a las carreras de Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.

ARTÍCULO 2º: Disponer el pago de una asignación complementaria docente para el Profesor Pablo Antonio Murillo (Leg. 37476) por un monto bruto mensual de \$23.700 (Pesos veintitres mil setescientos) y a la Profesora Cecilia Ferrero (Legajo 52308) por un monto bruto mensual de \$ 20.400 (Pesos veinte mil cuatrocientos) durante los meses de julio y agosto 2021 por tareas realizadas en el Programa el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2021 (2da edición/cohorte Julio: Escuelas, corrientes y sistemas de la Psicología Contemporánea – Cat. A).

ARTÍCULO 3º: Imputar la presente erogación a la apertura programática R.1020.075.001.011.16.37.10.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º: Disponer el pago de una asignación complementaria docente para la Profesora Mariana Itatía Branca (Leg. 50392) por un monto bruto mensual de \$23.700 (Pesos veintitres mil setescientos) y a la Profesora Maria Emilia Vilatta (Legajo 48252) por un monto bruto mensual de \$ 20.400 (Pesos veinte mil cuatrocientos) durante los meses de julio y agosto 2021 por tareas realizadas en el Programa el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2021 (2da edición/cohorte Julio: Problemas Epistemológicos de la Psicología – Cat. A).

ARTÍCULO 5º: Imputar la presente erogación a la apertura programática R.1020.075.001.046.16.37.10.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 6º: Disponer el pago de una asignación complementaria docente para la Profesora Alejandra Bertolez (Legajo 35153) por un monto bruto mensual de \$23.700 (Pesos veintitres mil setescientos) y a la Profesora Roxana Marascal (Leg. 51451) por un monto bruto mensual de \$ 20.400 (Pesos veinte mil cuatrocientos) durante los meses de julio y agosto 2021 por tareas realizadas en el Programa el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2021 (2da edición/cohorte Julio: Psicología evolutiva de la niñez – Cat. B).

ARTÍCULO 7º: Imputar la presente erogación a la apertura programática R. 1020.075.001.015.16.37.10.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 8º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.